



2017/2073(INI)

20.9.2017

ENMIENDAS

1 - 117

Proyecto de informe
Nicola Danti
(PE607.891v01-00)

Aplicación de la Directiva 2005/36/CE en lo que respecta a la regulación y a la necesidad de reformar los servicios profesionales
(2017/2073(INI))

Enmienda 1

Mylène Troszczyński

Propuesta de Resolución

Considerando A

Propuesta de Resolución

Enmienda

A. *Considerando que la libre circulación de los trabajadores, la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios dentro de la Unión constituyen la espina dorsal del mercado interior y reportan numerosas ventajas a los ciudadanos y las empresas;*

suprimido

Or. fr

Enmienda 2

Andreas Schwab, Lara Comi, Pascal Arimont, Birgit Collin-Langen, Carlos Coelho, Philippe Juvin, Anna Maria Corazza Bildt, Roberta Metsola

Propuesta de Resolución

Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

A bis. *Considerando que, si bien los servicios representan el 71 % del PIB y el 68 % del empleo total, sigue sin aprovecharse plenamente el potencial del mercado único de servicios;*

Or. en

Enmienda 3

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que, en ausencia de armonización, *corresponde a* los Estados miembros *tomar una decisión sobre la regulación de las profesiones, pero siempre* de forma no discriminatoria, justificada y proporcionada;

Enmienda

B. Considerando que, en ausencia de armonización, *la regulación de los servicios profesionales es competencia de* los Estados miembros *y ha de ejercerse* de forma *transparente*, no discriminatoria, justificada y proporcionada;

Or. en

Enmienda 4

Mylène Troszczynski

Propuesta de Resolución

Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que, en ausencia de armonización, corresponde a los Estados miembros tomar una decisión sobre la regulación de las profesiones, *pero siempre de forma no discriminatoria, justificada y proporcionada*;

Enmienda

B. Considerando que, en ausencia de armonización, corresponde a los Estados miembros tomar una decisión sobre la regulación de las profesiones;

Or. fr

Enmienda 5

Adam Szejnfeld

Propuesta de Resolución

Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que, en ausencia de armonización, corresponde a los Estados miembros tomar una decisión sobre la regulación de las profesiones, pero siempre de forma no discriminatoria, justificada y proporcionada;

Enmienda

B. Considerando que, en ausencia de armonización, corresponde a los Estados miembros tomar una decisión sobre la regulación de las profesiones, pero *no* siempre de forma no discriminatoria, justificada y proporcionada;

Or. pl

Enmienda 6

Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Sergio Gaetano Coffferati, Maria Grapini, Liisa Jaakonsaari, Virginie Rozière, Olga Sehnalová, Lucy Anderson, Arndt Kohn, Pina Picierno, Marc Tarabella, Kerstin Westphal, Evelyne Gebhardt

Propuesta de Resolución

Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

B bis. Considerando que el marco de la Unión debe abordar los obstáculos desproporcionados sin desatender la protección de los objetivos de interés público, como la protección de los consumidores, garantizando de este modo la alta calidad del servicio prestado;

Or. en

Enmienda 7

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

B bis. Considerando que la sobrerregulación de los servicios profesionales y los obstáculos injustificados redundan en perjuicio de las economías de los Estados miembros y del mercado interior en su conjunto;

Or. en

Enmienda 8

Andreas Schwab, Lara Comi, Pascal Arimont, Birgit Collin-Langen, Carlos Coelho, Philippe Juvin, Roberta Metsola

Propuesta de Resolución

Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

B bis. Considerando que una regulación inteligente puede tener efectos positivos en el mercado europeo y, por tanto, no debe perseguirse la desregulación;

Or. en

Enmienda 9

Andreas Schwab, Lara Comi, Pascal Arimont, Birgit Collin-Langen, Carlos Coelho, Philippe Juvin

Propuesta de Resolución

Considerando B ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

B ter. Considerando que, si bien la regulación de los servicios profesionales puede estar justificada en muchos casos, por ejemplo, cuando tiene el fin de proteger una serie de objetivos de interés general, es preciso ajustarla periódicamente para tener en cuenta los avances tecnológicos, la evolución de la sociedad o los cambios en el mercado;

Or. en

Enmienda 10

Andreas Schwab, Lara Comi, Pascal Arimont, Birgit Collin-Langen, Carlos Coelho, Philippe Juvin, Roberta Metsola

Propuesta de Resolución

Considerando D

Propuesta de Resolución

Enmienda

D. Considerando que la Directiva 2005/36/CE se modificó en 2013 con la introducción, en su artículo 59, de un ejercicio de transparencia y evaluación

D. Considerando que la Directiva 2005/36/CE se modificó en 2013 con ***el fin de lograr un marco regulador proporcionado y justificado por objetivos***

mutua para todas las profesiones reguladas en los Estados miembros, ya estén reguladas por normas nacionales o por normas armonizadas a escala de la Unión;

de interés general mediante la introducción, en su artículo 59, de un ejercicio de transparencia y evaluación mutua para todas las profesiones reguladas en los Estados miembros, ya estén reguladas por normas nacionales o por normas armonizadas a escala de la Unión;

Or. en

Enmienda 11
Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución
Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D bis. Considerando que el ejercicio de evaluación mutua reveló que el nivel de regulación de las profesiones varía en gran medida entre los distintos Estados miembros, de modo que es preciso aclarar con mayor detalle por qué el nivel de intervención estatal es especialmente elevado en algunos países;

Or. en

Enmienda 12
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D bis. Considerando que recientemente varios Estados miembros han aplicado o han manifestado su intención de aplicar medidas proteccionistas que restringen la libre circulación de trabajadores en el mercado único, en particular por lo que respecta a las profesiones reguladas en el

sector del transporte;

Or. en

Enmienda 13

Andreas Schwab, Lara Comi, Pascal Arimont, Birgit Collin-Langen, Carlos Coelho, Philippe Juvin, Anna Maria Corazza Bildt, Roberta Metsola

Propuesta de Resolución

Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D bis. Considerando que los Estados miembros debían presentar a la Comisión antes del 18 de enero de 2016 planes de acción nacionales con información sobre las decisiones de mantener o modificar las regulaciones profesionales, y que seis de ellos aún no lo han hecho;

Or. en

Enmienda 14

Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Sergio Gaetano Cofferati, Maria Grapini, Lucy Anderson, Evelyne Gebhardt

Propuesta de Resolución

Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D bis. Considerando que, a día de hoy, los Estados miembros no han aplicado plenamente todas las disposiciones de la Directiva, y en concreto el artículo 59, a pesar de haber vencido el plazo;

Or. en

Enmienda 15

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución
Considerando D ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D ter. Considerando que tanto las orientaciones sobre las recomendaciones de reforma como la prueba de proporcionalidad tienen por objeto garantizar una regulación proporcionada y han de considerarse complementarias, pues mientras que la prueba debe llevarse a cabo antes de que los Estados miembros adopten nueva legislación o modifiquen la normativa vigente, las orientaciones los alientan a que adapten el marco regulador aplicable a determinadas profesiones;

Or. en

Enmienda 16

Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Sergio Gaetano Cofferati, Maria Grapini, Virginie Rozière, Arndt Kohn, Pina Picierno, Marc Tarabella, Kerstin Westphal, Evelyne Gebhardt

Propuesta de Resolución
Considerando F bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

F bis. Considerando que la movilidad profesional combinada con un alto nivel de protección de los objetivos de interés público puede contribuir de forma notable al crecimiento económico sostenible en la Unión;

Or. en

Enmienda 17
Richard Sulík

Propuesta de Resolución

Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Destaca que **las profesiones reguladas** desempeñan un papel esencial en la economía de la Unión, **ya que representan** una buena parte del índice de ocupación y una cuota importante del valor añadido en la Unión; considera, por otra parte, que la calidad de los servicios profesionales reviste una importancia fundamental para proteger el modelo económico, social y cultural de la Unión;

Enmienda

1. Destaca que **el Estado de Derecho, la libertad contractual y la libertad de empresa** desempeñan un papel esencial en la economía de la Unión; **reconoce** que **las profesiones reguladas abarcan** una buena parte del índice de ocupación y una cuota importante del valor añadido en la Unión; considera, por otra parte, que la calidad de los servicios profesionales reviste una importancia fundamental para proteger el modelo económico, social y cultural de la Unión, **siempre que se respete la libre circulación de trabajadores en el mercado único**;

Or. en

Enmienda 18

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Destaca que las profesiones reguladas desempeñan un papel esencial en la economía de la Unión, ya que representan **una buena parte del índice de ocupación** y una cuota importante del valor añadido en la Unión; considera, por otra parte, que **la calidad de** los servicios profesionales **reviste** una importancia fundamental para **proteger el modelo económico, social y cultural de la Unión**;

Enmienda

1. Destaca que las profesiones reguladas desempeñan un papel esencial en la economía de la Unión, ya que **son ejercidas por el 22 % de la población activa europea y, por ende**, representan una cuota importante del valor añadido en la Unión; considera, por otra parte, que los servicios profesionales **de alta calidad revisten** una importancia fundamental para **el crecimiento, la innovación y la creación de empleo**;

Or. en

Enmienda 19

Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Sergio Gaetano Cofferati, Maria Grapini, Virginie Rozière, Arndt Kohn, Pina Picierno, Marc Tarabella, Kerstin Westphal

Propuesta de Resolución

Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Destaca que las profesiones reguladas desempeñan un papel esencial en la economía de la Unión, ya que representan una buena parte del índice de ocupación y una cuota importante del valor añadido en la Unión; considera, por otra parte, que la calidad de los servicios profesionales reviste una importancia fundamental para proteger el modelo económico, social y cultural de la Unión;

Enmienda

1. Destaca que las profesiones reguladas desempeñan un papel esencial en la economía de la Unión, ya que representan una buena parte del índice de ocupación y una cuota importante del valor añadido en la Unión; considera, por otra parte, que la calidad de los servicios profesionales reviste una importancia fundamental para proteger el modelo económico, social y cultural de la Unión y ***reforzar su competitividad***;

Or. en

Enmienda 20

Maria Grapini

Propuesta de Resolución

Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Destaca que las profesiones reguladas desempeñan un papel esencial en la economía de la Unión, ya que representan una buena parte del índice de ocupación y una cuota importante del valor añadido en la Unión; considera, por otra parte, que la calidad de los servicios profesionales reviste una importancia fundamental para proteger el modelo económico, social y cultural de la Unión;

Enmienda

1. Destaca que las profesiones reguladas desempeñan un papel esencial en la economía de la Unión, ya que representan una buena parte del índice de ocupación y una cuota importante del valor añadido en la Unión; considera, por otra parte, que la calidad de los servicios profesionales reviste una importancia fundamental para proteger el modelo económico, social y cultural de la Unión, ***así como para la movilidad de la mano de obra***;

Or. ro

Enmienda 21
Adam Szejnfeld

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Destaca que las profesiones reguladas **desempeñan un papel esencial** en la economía de la Unión, ya que representan una buena parte del **índice** de ocupación y una cuota importante del valor añadido en la Unión; considera, por otra parte, que la calidad de los servicios profesionales reviste una importancia fundamental para proteger el modelo económico, social y cultural de la Unión;

Enmienda

1. Destaca que las profesiones reguladas **tienen mucha importancia** en la economía de la Unión, ya que representan **en el sector de los servicios** una buena parte de **la** ocupación y una cuota importante del valor añadido en la Unión; considera, por otra parte, que la calidad de los servicios profesionales reviste una importancia fundamental para proteger el modelo económico, social y cultural de la Unión;

Or. pl

Enmienda 22
Jiří Pospíšil

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Destaca que las profesiones reguladas desempeñan un papel esencial en la economía de la Unión, ya que representan una buena parte del índice de ocupación y una cuota importante del valor añadido en la Unión; considera, por otra parte, que la calidad de los servicios profesionales reviste una importancia fundamental para proteger el **modelo** económico, **social y cultural** de la Unión;

Enmienda

1. Destaca que las profesiones reguladas desempeñan un papel esencial en la economía de la Unión, ya que representan una buena parte del índice de ocupación y una cuota importante del valor añadido en la Unión; considera, por otra parte, que la calidad de los servicios profesionales reviste una importancia fundamental para proteger el **crecimiento** económico de la Unión;

Or. cs

Enmienda 23
Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 bis. Considera, por tanto, que la mejora del entorno regulador mediante la eliminación de los obstáculos normativos desproporcionados ayudará a materializar el potencial en gran medida desaprovechado del desarrollo de los servicios profesionales;

Or. en

Enmienda 24
Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 bis. Recuerda que existen más de cinco mil quinientas profesiones reguladas en toda la Unión, lo que corresponde a una media de doscientas profesiones reguladas por Estado miembro, aunque se observan grandes variaciones de un país a otro;

Or. en

Enmienda 25
Andreas Schwab, Lara Comi, Pascal Arimont, Birgit Collin-Langen, Carlos Coelho, Philippe Juvin, Roberta Metsola

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

Enmienda

2. Acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión por la que se ofrecen orientaciones a los Estados miembros en el contexto del ejercicio de evaluación mutua, incluida la organización de debates exhaustivos con las autoridades nacionales;

(No afecta a la versión española.)

Or. en

Enmienda 26
Adam Szejnfeld

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. Acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión por la que se ofrecen orientaciones a los Estados miembros en el contexto del ejercicio de evaluación mutua, incluida la organización de debates exhaustivos con las autoridades nacionales;

Enmienda

2. Acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión por la que se ofrecen orientaciones a los Estados miembros en el contexto del ejercicio de evaluación mutua, incluida la organización de debates exhaustivos con las autoridades nacionales; ***destaca que las orientaciones deben reflejar la enorme necesidad de disminuir la burocracia y abrir las profesiones a los próximos prestadores de servicios;***

Or. pl

Enmienda 27
Marco Zullo

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. Acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión por la que se ofrecen orientaciones a los Estados miembros en el contexto del ejercicio de evaluación mutua, incluida la organización de debates exhaustivos con las autoridades nacionales;

Enmienda

2. Acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión por la que se ofrecen orientaciones a los Estados miembros en el contexto del ejercicio de evaluación mutua, incluida la organización de debates exhaustivos con las autoridades nacionales

y las asociaciones profesionales afectadas de ámbito nacional;

Or. it

Enmienda 28
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

2 bis. Destaca que el principal objetivo del mercado único es la eliminación de los obstáculos internos a fin de garantizar el ejercicio de las cuatro libertades fundamentales de los ciudadanos de la Unión; subraya que la Comisión, en calidad de guardiana de los Tratados, debe garantizar el cumplimiento de las normas del mercado único y orientar a los Estados miembros en el respeto de las libertades fundamentales, incluida la libre circulación de trabajadores;

Or. en

Enmienda 29
Andreas Schwab, Lara Comi, Pascal Arimont, Birgit Collin-Langen, Carlos Coelho, Philippe Juvin, Roberta Metsola

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

2 bis. Considera que esto ayudará a los Estados miembros a intercambiar buenas prácticas y a entender mejor sus opciones reguladoras, teniendo en cuenta que algunos de ellos prevén un mayor nivel de intervención estatal en las profesiones reguladas que otros;

Enmienda 30
Adam Szejnfeld

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

2 bis. Destaca que las orientaciones deben reflejar la enorme necesidad de disminuir la burocracia y abrir las profesiones a los próximos prestadores de servicios;

Enmienda 31
Marco Zullo

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución

Enmienda

3. Considera que la Comunicación de la Comisión de 10 de enero de 2017 podría ayudar a los Estados miembros a **regular** mejor los servicios profesionales; subraya, no obstante, que se necesitan elementos que vayan más allá de un mero análisis económico para evaluar de forma global la eficacia del entorno regulador de cada Estado miembro;

3. Considera que la Comunicación de la Comisión de 10 de enero de 2017 podría ayudar a los Estados miembros a **comprender** mejor **su nivel de regulación de** los servicios profesionales **con respecto a los demás Estados miembros**; subraya, no obstante, que se necesitan elementos que vayan más allá de un mero análisis económico para evaluar de forma global la eficacia del entorno regulador de cada Estado miembro;

Enmienda 32
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución

3. Considera que la Comunicación de la Comisión de 10 de enero de 2017 podría ayudar a los Estados miembros a regular mejor los servicios profesionales; ***subraya, no obstante, que se necesitan elementos que vayan más allá de un mero análisis económico para evaluar de forma global la eficacia del entorno regulador de cada Estado miembro;***

Enmienda

3. Considera que la Comunicación de la Comisión de 10 de enero de 2017 podría ayudar a los Estados miembros a regular mejor los servicios profesionales; ***acoge con satisfacción las recomendaciones específicas dirigidas a los Estados miembros para que reduzcan la carga normativa nacional que resulte desproporcionada con respecto a la protección de los objetivos de interés público; anima a la Comisión a que determine los tipos de regulaciones nacionales falseadoras de la competencia en el mercado único que podrían dar lugar a procedimientos de infracción;***

Or. en

Enmienda 33
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

3 bis. Recalca que el sector sanitario, que engloba el 40 % del total de las profesiones reguladas en el mercado único, también está comprendido en el ámbito de aplicación de la Directiva 2005/36/CE; pide, por tanto, una iniciativa de la Comisión por la que se ofrezcan orientaciones a los Estados miembros con respecto al sector sanitario de forma similar a la Comunicación de la Comisión, de 10 de enero de 2017, relativa a las necesidades de reforma en siete sectores;

Or. en

Enmienda 34

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

Enmienda

4. Observa que los Estados miembros han tenido considerables dificultades para notificar la información sobre las profesiones que regulan y los requisitos aplicables al acceso a esas profesiones;

suprimido

Or. en

Enmienda 35

Marco Zullo

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

Enmienda

4. Observa que los Estados miembros han tenido considerables dificultades para notificar la información sobre las profesiones que regulan y los requisitos aplicables al acceso a esas profesiones;

4. Observa que los Estados miembros han tenido considerables dificultades para notificar la información sobre las profesiones que regulan y los requisitos aplicables al acceso a esas profesiones, y que ello ha conducido a un incremento de la carga burocrática;

Or. it

Enmienda 36

Andreas Schwab, Lara Comi, Pascal Arimont, Birgit Collin-Langen, Carlos Coelho, Philippe Juvin, Anna Maria Corazza Bildt, Roberta Metsola

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

Enmienda

4. Observa que los Estados miembros han tenido considerables dificultades para notificar la información sobre las profesiones que regulan y los requisitos aplicables al acceso a esas profesiones;

4. Observa que los Estados miembros han tenido considerables dificultades para notificar la información sobre las profesiones que regulan y los requisitos aplicables al acceso a esas profesiones; ***pide a los Estados miembros y a la Comisión que mejoren notablemente los procedimientos de notificación;***

Or. en

Enmienda 37

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

4 bis. Lamenta que algunos Estados miembros no hayan notificado debidamente la información sobre las profesiones que regulan y los requisitos de acceso aplicables a tales profesiones;

Or. en

Enmienda 38

Mylène Troszczynski

Propuesta de Resolución

Apartado 5

Propuesta de Resolución

Enmienda

5. Destaca que la mejora de la transparencia y la comparabilidad de los requisitos nacionales aplicables al acceso a las profesiones reguladas y a su ejercicio es fundamental para garantizar una movilidad segura, y que, por tanto, en consonancia con la Directiva 2005/36/CE, todos los requisitos nacionales han de notificarse y ponerse a disposición del

suprimido

público en la base de datos de las profesiones reguladas;

Or. fr

Enmienda 39
Marco Zullo

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Destaca que la mejora de la transparencia y la comparabilidad de los requisitos nacionales aplicables al acceso a las profesiones reguladas y a su ejercicio *es fundamental para garantizar una movilidad segura*, y que, por tanto, en consonancia con la Directiva 2005/36/CE, todos los requisitos nacionales han de notificarse y ponerse a disposición del público en la base de datos de las profesiones reguladas;

Enmienda

5. Destaca que la mejora de la transparencia y la comparabilidad de los requisitos nacionales aplicables al acceso a las profesiones reguladas y a su ejercicio *podría permitir unos niveles de movilidad muy altos de los prestadores de servicios profesionales*, y que, por tanto, en consonancia con la Directiva 2005/36/CE, todos los requisitos nacionales han de notificarse y ponerse a disposición del público en la base de datos de las profesiones reguladas *en un lenguaje claro y comprensible*;

Or. it

Enmienda 40
Adam Szejnfeld

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Destaca que la mejora de la transparencia y la comparabilidad de los requisitos nacionales aplicables al acceso a las profesiones reguladas y a su ejercicio es fundamental para garantizar una movilidad segura, y que, por tanto, en consonancia con la Directiva 2005/36/CE, todos los

Enmienda

5. Destaca que *la disminución de las cargas financieras y burocráticas* y la mejora de la transparencia y la comparabilidad de los requisitos nacionales aplicables al acceso a las profesiones reguladas y a su ejercicio es fundamental para garantizar una movilidad segura, y

requisitos nacionales han de notificarse y ponerse a disposición del público en la base de datos de las profesiones reguladas;

que, por tanto, en consonancia con la Directiva 2005/36/CE, todos los requisitos nacionales han de notificarse y ponerse a disposición del público en la base de datos de las profesiones reguladas;

Or. pl

Enmienda 41

Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Sergio Gaetano Cofferati, Maria Grapini, Liisa Jaakonsaari, Virginie Rozière, Lucy Anderson, Arndt Kohn, Pina Picierno, Marc Tarabella, Evelyne Gebhardt

Propuesta de Resolución Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

5 bis. Reconoce las mejoras introducidas por la Comisión en la base de datos de profesiones reguladas, entre ellas la creación de un mapa interactivo, que permite a los ciudadanos consultar los requisitos de acceso a las profesiones en toda la Unión y visualizar con mayor facilidad las profesiones que están reguladas en un determinado Estado miembro; pide a la Comisión que siga mejorando dicha base de datos al objeto de facilitar la notificación oportuna y precisa de la información por parte de las autoridades competentes y aumentar así la transparencia para los ciudadanos de la Unión;

Or. en

Enmienda 42

Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Sergio Gaetano Cofferati, Maria Grapini, Liisa Jaakonsaari, Virginie Rozière, Pina Picierno, Marc Tarabella

Propuesta de Resolución Apartado 5 ter (nuevo)

5 ter. *Toma nota de las divergencias existentes entre los Estados miembros en cuanto al número de profesiones reguladas y al ámbito de actividades correspondiente, comprendido por profesiones similares, lo que explica las distintas formas de regular las profesiones que elige cada Estado miembro; considera que, aunque las clasificaciones CIUO y NACE son instrumentos útiles, la Unión debería confeccionar su propia clasificación con arreglo a las actividades notificadas por los Estados miembros; pide a la Comisión que mejore la comparabilidad de las diferentes profesiones y que defina un conjunto común de actividades para cada profesión notificada en la base de datos al objeto de facilitar la armonización voluntaria en toda la Unión;*

Or. en

Enmienda 43

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. **Observa** que no todos los Estados miembros **han** presentado un plan de acción anual, tal como exige la Directiva 2005/36/CE, y que los niveles de profundidad y precisión de los planes presentados **difieren** entre sí;

Enmienda

6. **Lamenta profundamente** que no todos los Estados miembros **hayan** presentado un plan de acción anual, tal como exige la Directiva 2005/36/CE, y que los niveles de **ambición**, profundidad y precisión de los planes presentados **difieran** entre sí;

Or. en

Enmienda 44

Pascal Arimont

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. **Observa** que no todos los Estados miembros **han** presentado un plan de acción anual, tal como exige la Directiva 2005/36/CE, y que los niveles de profundidad y precisión de los planes presentados **difieren** entre sí;

Enmienda

6. **Lamenta** que no todos los Estados miembros **hayan** presentado un plan de acción anual, tal como exige la Directiva 2005/36/CE, y que los niveles de profundidad y precisión de los planes presentados **difieran** entre sí;

Or. en

Enmienda 45

Andreas Schwab, Lara Comi, Pascal Arimont, Birgit Collin-Langen, Carlos Coelho, Philippe Juvin, Anna Maria Corazza Bildt, Roberta Metsola

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Observa que no todos los Estados miembros han presentado un plan de acción anual, tal como exige la Directiva 2005/36/CE, y que los niveles de profundidad y precisión de los planes presentados difieren entre sí;

Enmienda

6. Observa que no todos los Estados miembros han presentado un plan de acción anual, tal como exige la Directiva 2005/36/CE, y que los niveles de profundidad y precisión de los planes presentados difieren entre sí; **pide a aquellos Estados miembros que aún no hayan presentado su plan de acción nacional que lo hagan cuanto antes, puesto que la Comisión necesita disponer de información completa de todos los Estados miembros para poder trazar un panorama detallado de las profesiones reguladas a escala de la Unión;**

Or. en

Enmienda 46

Mylène Troszczynski

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Pide a los Estados miembros que ***apliquen en su totalidad el artículo 59 de la Directiva 2005/36/CE*** y redoblen sus esfuerzos para garantizar una mayor transparencia en sus regulaciones profesionales, ***aspecto esencial para la movilidad de los profesionales en toda la Unión***;

Enmienda

7. Pide a los Estados miembros que redoblen sus esfuerzos para garantizar una mayor transparencia en sus regulaciones profesionales;

Or. fr

Enmienda 47
Marco Zullo

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Pide a los Estados miembros que apliquen en su totalidad el artículo 59 de la Directiva 2005/36/CE y redoblen sus esfuerzos para garantizar una mayor transparencia en sus regulaciones profesionales, ***aspecto esencial para la movilidad de los profesionales en toda la Unión***;

Enmienda

7. Pide a los Estados miembros que apliquen en su totalidad el artículo 59 de la Directiva 2005/36/CE y redoblen sus esfuerzos para garantizar una mayor transparencia en sus regulaciones profesionales;

Or. it

Enmienda 48
Jasenko Selimovic

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Pide a los Estados miembros que

PE610.720v02-00

Enmienda

7. Pide a los Estados miembros que

24/59

AM\1134765ES.docx

apliquen en su totalidad el artículo 59 de la Directiva 2005/36/CE y redoblen sus esfuerzos para garantizar una mayor transparencia en sus regulaciones profesionales, aspecto esencial para la movilidad de los profesionales en toda la Unión;

apliquen en su totalidad el artículo 59 de la Directiva 2005/36/CE y redoblen sus esfuerzos para garantizar una mayor transparencia en sus regulaciones profesionales, aspecto esencial para la movilidad de los profesionales en toda la Unión; *invita a la Comisión a tomar medidas en particular contra aquellos Estados miembros cuya regulación se considere especialmente restrictiva;*

Or. en

Enmienda 49

Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Sergio Gaetano Cofferati, Maria Grapini, Liisa Jaakonsaari, Virginie Rozière, Olga Sehnalová, Lucy Anderson, Arndt Kohn, Pina Picierno, Marc Tarabella, Kerstin Westphal, Evelyne Gebhardt

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Reconoce que algunos Estados miembros no consultaron debidamente a las partes interesadas pertinentes en la fase de elaboración de los planes de acción nacionales; pide que en el futuro se involucre en mayor medida a todas las partes interesadas;

Enmienda

8. Reconoce que algunos Estados miembros no consultaron debidamente a las partes interesadas pertinentes en la fase de elaboración de los planes de acción nacionales; *considera que es necesario garantizar un flujo transparente de información entre los organismos públicos y las partes interesadas a fin de abordar de manera eficaz los problemas y retos que afectan a las profesiones;* pide que en el futuro se involucre en mayor medida a todas las partes interesadas;

Or. en

Enmienda 50

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Reconoce que algunos Estados miembros no consultaron debidamente a las partes interesadas pertinentes en la fase de elaboración de los planes de acción nacionales; pide que en el futuro se involucre en mayor medida a todas las partes interesadas;

Enmienda

8. Reconoce que algunos Estados miembros no consultaron debidamente a las partes interesadas pertinentes en la fase de elaboración de los planes de acción nacionales; pide que en el futuro se involucre en mayor medida a todas las partes interesadas, **y especialmente a las organizaciones profesionales, cuya participación debe ser imperiosa dado que son el nexo de conexión entre los profesional y los consumidores;**

Or. es

Enmienda 51
Adam Szejnfeld

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Reconoce que algunos Estados miembros no consultaron debidamente a las partes interesadas pertinentes en la fase de elaboración de los planes de acción nacionales; pide que en el futuro se involucre en mayor medida a todas las partes interesadas;

Enmienda

8. Reconoce que algunos Estados miembros no consultaron debidamente a las partes interesadas pertinentes en la fase de elaboración de los planes de acción nacionales; pide que en el futuro se involucre en mayor medida a todas las partes interesadas, **no solo a las asociaciones profesionales sino también a las organizaciones de consumidores;**

Or. pl

Enmienda 52
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

Enmienda

8. Reconoce que algunos Estados miembros no consultaron debidamente a las partes interesadas pertinentes en la fase de elaboración de los planes de acción nacionales; pide que en el futuro se involucre en mayor medida a todas las partes interesadas;

8. Reconoce que algunos Estados miembros no consultaron debidamente a las partes interesadas pertinentes en la fase de elaboración de los planes de acción nacionales; pide que en el futuro se involucre en mayor medida a todas las partes interesadas **y una mayor transparencia en las consultas con las partes interesadas**;

Or. ro

Enmienda 53

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. **Reconoce** que algunos Estados miembros no **consultaron** debidamente a las partes interesadas pertinentes en la fase de elaboración de los planes de acción nacionales; pide que en el futuro se involucre en mayor medida a todas las partes interesadas;

Enmienda

8. **Lamenta** que algunos Estados miembros no **consultaran** debidamente a las partes interesadas pertinentes en la fase de elaboración de los planes de acción nacionales; pide que en el futuro se involucre en mayor medida a todas las partes interesadas;

Or. en

Enmienda 54

Pascal Arimont

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. **Reconoce** que algunos Estados miembros no **consultaron** debidamente a las partes interesadas pertinentes en la fase de elaboración de los planes de acción nacionales; pide que en el futuro se involucre en mayor medida a todas las

Enmienda

8. **Lamenta** que algunos Estados miembros no **consultaran** debidamente a las partes interesadas pertinentes en la fase de elaboración de los planes de acción nacionales; pide que en el futuro se involucre en mayor medida a todas las

partes interesadas;

partes interesadas;

Or. en

Enmienda 55

Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Sergio Gaetano Cofferati, Maria Grapini, Liisa Jaakonsaari, Virginie Rozière, Olga Sehnalová, Lucy Anderson, Pina Picierno, Marc Tarabella

Propuesta de Resolución

Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

8 bis. Pide a los Estados miembros que involucren a todas las partes interesadas y celebren consultas públicas más amplias no solo con vistas a la elaboración de los planes de acción nacionales, sino también con anterioridad a la reforma de la regulación de las profesiones, de modo que los ciudadanos, consumidores y profesionales puedan expresar sus opiniones;

Or. en

Enmienda 56

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Apartado 9

Propuesta de Resolución

Enmienda

9. Subraya que una regulación eficaz de ***las profesiones contribuye al desarrollo de una sociedad justa***; recuerda que los Estados miembros tienen derecho a ***introducir nuevas regulaciones o a modificar las normas vigentes por las que se restringe el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio cuando ello se justifique por objetivos de interés público,***

9. Subraya que una regulación eficaz de ***los servicios profesionales beneficiará tanto a los consumidores como a los profesionales y podría tener un efecto positivo en la productividad y la competitividad de la economía de la Unión***; recuerda que los Estados miembros tienen derecho a ***regular los servicios profesionales con el fin de garantizar la***

incluidas razones imperiosas de interés general, reflejando de esa manera su visión de la sociedad y su contexto socioeconómico;

protección de los objetivos de interés general; *destaca, no obstante, que tal regulación debe cumplir plenamente los principios de no discriminación y proporcionalidad, como ha confirmado en reiteradas ocasiones el Tribunal de Justicia;*

Or. en

Enmienda 57
Mylène Troszczyński

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Subraya que una regulación eficaz de las profesiones contribuye al desarrollo de una sociedad justa; recuerda que los Estados miembros tienen derecho a introducir nuevas regulaciones o a modificar las normas vigentes por las que se restringe el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio cuando ello se justifique por objetivos de interés público, *incluidas razones imperiosas de interés general, reflejando de esa manera su visión de la sociedad y su contexto socioeconómico;*

Enmienda

9. Subraya que una regulación eficaz de las profesiones contribuye al desarrollo de una sociedad justa; recuerda que los Estados miembros tienen derecho a introducir nuevas regulaciones o a modificar las normas vigentes por las que se restringe el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio cuando ello se justifique por objetivos de interés público *y/o nacional;*

Or. fr

Enmienda 58
Pascal Arimont

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Subraya que una regulación eficaz de las profesiones contribuye al desarrollo

Enmienda

9. Subraya que una regulación eficaz y *proporcionada* de las profesiones

de una sociedad justa; recuerda que los Estados miembros tienen derecho a introducir nuevas regulaciones o a modificar las normas vigentes por las que se restringe el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio cuando ello se justifique por objetivos de interés público, incluidas razones imperiosas de interés general, reflejando de esa manera su visión de la sociedad y su contexto socioeconómico;

contribuye al desarrollo de una sociedad justa; recuerda que los Estados miembros tienen derecho a introducir nuevas regulaciones o a modificar las normas vigentes por las que se restringe el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio cuando ello se justifique por objetivos de interés público, incluidas razones imperiosas de interés general, reflejando de esa manera su visión de la sociedad y su contexto socioeconómico, **y dentro de los límites de la no discriminación y de la proporcionalidad, con arreglo a lo dispuesto en el Tratado y en la jurisprudencia interpretativa;**

Or. en

Enmienda 59 **Richard Sulík**

Propuesta de Resolución **Apartado 9**

Propuesta de Resolución

9. Subraya que una regulación eficaz de las profesiones contribuye al desarrollo de una sociedad justa; recuerda que los Estados miembros tienen derecho a introducir nuevas regulaciones o a modificar las normas vigentes por las que se restringe el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio cuando ello se justifique por objetivos de interés público, incluidas razones imperiosas de interés general, reflejando de esa manera su visión de la sociedad y su contexto socioeconómico;

Enmienda

9. Subraya que una regulación eficaz de las profesiones contribuye al desarrollo de una sociedad justa; recuerda que los Estados miembros tienen derecho a introducir nuevas regulaciones o a modificar las normas vigentes por las que se restringe el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio cuando ello se justifique por objetivos de interés público, incluidas razones imperiosas de interés general, reflejando de esa manera su visión de la sociedad y su contexto socioeconómico, **y dentro de los límites de la proporcionalidad;**

Or. en

Enmienda 60

Adam Szejnfeld

Propuesta de Resolución

Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Subraya que una regulación *eficaz* de las profesiones contribuye al desarrollo de una sociedad justa; recuerda que los Estados miembros tienen derecho a introducir nuevas regulaciones o a modificar las normas vigentes por las que se restringe el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio cuando ello se justifique por objetivos de interés público, incluidas razones imperiosas de interés general, reflejando de esa manera su visión de la sociedad y su contexto socioeconómico;

Enmienda

9. Subraya que una regulación *mejor* de las profesiones contribuye al desarrollo de una sociedad justa; recuerda que los Estados miembros tienen derecho a introducir nuevas regulaciones o a modificar las normas vigentes por las que se restringe el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio cuando ello se justifique por objetivos de interés público, incluidas razones imperiosas de interés general, reflejando de esa manera su visión de la sociedad y su contexto socioeconómico;

Or. pl

Enmienda 61

Jiří Pospíšil

Propuesta de Resolución

Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Subraya que una regulación eficaz de las profesiones contribuye *al desarrollo de una sociedad justa*; recuerda que los Estados miembros tienen derecho a introducir nuevas regulaciones o a modificar las normas vigentes por las que se restringe el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio cuando ello se justifique por objetivos de interés público, incluidas razones imperiosas de interés general, reflejando de esa manera su visión de la sociedad y su contexto socioeconómico;

Enmienda

9. Subraya que una regulación eficaz de las profesiones contribuye *a una mayor transparencia*; recuerda que los Estados miembros tienen derecho a introducir nuevas regulaciones o a modificar las normas vigentes por las que se restringe el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio cuando ello se justifique por objetivos de interés público, incluidas razones imperiosas de interés general, reflejando de esa manera su visión de la sociedad y su contexto socioeconómico;

Or. cs

Enmienda 62
Marco Zullo

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Subraya que una regulación eficaz de las profesiones contribuye al desarrollo de una sociedad justa; recuerda que los Estados miembros tienen derecho a introducir nuevas regulaciones o a modificar las normas vigentes por las que se restringe el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio cuando ello se justifique por objetivos de interés público, incluidas razones imperiosas de interés general, *reflejando de esa manera* su visión de la sociedad y su contexto socioeconómico;

Enmienda

9. Subraya que una regulación eficaz de las profesiones contribuye al desarrollo de una sociedad justa; recuerda que los Estados miembros tienen derecho a introducir nuevas regulaciones o a modificar las normas vigentes por las que se restringe el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio cuando ello se justifique por objetivos de interés público, incluidas razones imperiosas de interés general, *a fin de preservar* su visión de la sociedad y su contexto socioeconómico;

Or. it

Enmienda 63
Andreas Schwab, Lara Comi, Pascal Arimont, Birgit Collin-Langen, Carlos Coelho, Philippe Juvin

Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

9 bis. Considera que lograr una regulación de los servicios profesionales más proporcionada y adaptada a la realidad del mercado puede traducirse en una mejor dinámica del mercado, unos precios más bajos al consumidor y una mayor eficiencia del sector;

Enmienda

Or. en

Enmienda 64
Mylène Troszczyński

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Considera, *al mismo tiempo*, que unos requisitos discriminatorios, injustificados y desproporcionados pueden ser especialmente injustos para los jóvenes profesionales, *obstaculizar la competencia* y repercutir negativamente en los destinatarios de los servicios, incluidos los consumidores;

Enmienda

10. Considera que unos requisitos discriminatorios, injustificados y desproporcionados pueden ser especialmente injustos para los jóvenes profesionales y repercutir negativamente en los destinatarios de los servicios, incluidos los consumidores;

Or. fr

Enmienda 65
Marco Zullo

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Considera, al mismo tiempo, que unos requisitos discriminatorios, injustificados y desproporcionados pueden ser especialmente injustos para los jóvenes profesionales, *obstaculizar la competencia* y repercutir negativamente en los destinatarios de los servicios, incluidos los consumidores;

Enmienda

10. Considera, al mismo tiempo, que unos requisitos discriminatorios, injustificados y desproporcionados pueden ser especialmente injustos para los jóvenes profesionales, *que tienen dificultades para entrar en el mundo laboral, y pueden también* obstaculizar la competencia y repercutir negativamente en los destinatarios de los servicios, incluidos los consumidores;

Or. it

Enmienda 66
Maria Grapini

Propuesta de Resolución

Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Considera, al mismo tiempo, que unos requisitos discriminatorios, injustificados y desproporcionados pueden ser especialmente injustos para los jóvenes profesionales, obstaculizar la competencia y repercutir negativamente en los destinatarios de los servicios, incluidos los consumidores;

Enmienda

10. Considera, al mismo tiempo, que unos requisitos discriminatorios, injustificados y desproporcionados pueden ser especialmente injustos para los jóvenes profesionales, obstaculizar la competencia y repercutir negativamente en los destinatarios de los servicios, incluidos los consumidores **y *que deben excluirse***;

Or. ro

Enmienda 67 **Adam Szejnfeld**

Propuesta de Resolución **Apartado 10**

Propuesta de Resolución

10. Considera, al mismo tiempo, que unos requisitos discriminatorios, injustificados y desproporcionados pueden ser especialmente injustos para los jóvenes profesionales, obstaculizar la competencia y repercutir negativamente en los destinatarios de **los servicios**, incluidos los consumidores;

Enmienda

10. Considera, al mismo tiempo, que unos requisitos discriminatorios, injustificados y desproporcionados pueden ser especialmente injustos para los jóvenes profesionales, obstaculizar la competencia, ***disminuir la calidad de los servicios*** y repercutir negativamente en los destinatarios de ***estos***, incluidos los consumidores;

Or. pl

Enmienda 68 **Jiří Pospíšil**

Propuesta de Resolución **Apartado 10**

Propuesta de Resolución

10. Considera, al mismo tiempo, que unos requisitos discriminatorios,

Enmienda

10. Considera, al mismo tiempo, que unos requisitos discriminatorios,

injustificados y desproporcionados pueden ser especialmente *injustos* para los jóvenes profesionales, obstaculizar la competencia y repercutir negativamente en los destinatarios de los servicios, incluidos los consumidores;

injustificados y desproporcionados pueden ser especialmente *disuasorios* para los jóvenes profesionales, obstaculizar la competencia y repercutir negativamente en los destinatarios de los servicios, incluidos los consumidores;

Or. cs

Enmienda 69
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

10 bis. Celebra, en este sentido, la propuesta de la Comisión relativa al test de proporcionalidad, que obligará y ayudará a los Estados miembros a realizar una evaluación exhaustiva antes de adoptar nuevas regulaciones de profesiones o de modificar las vigentes;

Or. en

Enmienda 70
Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

Enmienda

11. Reconoce el papel que desempeña la regulación profesional a la hora de lograr un alto nivel de protección de los objetivos de interés público, como la protección de los consumidores, los destinatarios de los servicios y los trabajadores, la garantía de una buena administración de justicia, la protección del medio ambiente y la conservación del

suprimido

patrimonio histórico y artístico nacional, así como los objetivos de la política social y cultural; reconoce el margen de apreciación de que disponen los Estados miembros para decidir de qué manera pueden alcanzar este objetivo;

Or. en

Enmienda 71
Mylène Troszczynski

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Reconoce el papel que desempeña la regulación profesional a la hora de lograr un alto nivel de protección de los objetivos de interés público, *como la protección de los consumidores, los destinatarios de los servicios y los trabajadores, la garantía de una buena administración de justicia, la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional, así como los objetivos de la política social y cultural; reconoce el margen de apreciación de que disponen los Estados miembros para decidir de qué manera pueden alcanzar este objetivo;*

Enmienda

11. Reconoce el papel que desempeña la regulación profesional a la hora de lograr un alto nivel de protección de los objetivos de interés público y nacional;

Or. fr

Enmienda 72
Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini, Virginie Rozière, Olga Sehnalová, Lucy Anderson, Arndt Kohn, Marc Tarabella, Evelyne Gebhardt

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Reconoce el papel que desempeña

Enmienda

11. Reconoce el papel que desempeña

la regulación profesional a la hora de lograr un alto nivel de protección de los objetivos de interés público, como la protección de los consumidores, los destinatarios de los servicios y los trabajadores, la garantía de una buena administración de justicia, la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional, así como los objetivos de la política social y cultural; reconoce el margen de apreciación de que disponen los Estados miembros para decidir de qué manera pueden alcanzar este objetivo;

la regulación profesional a la hora de lograr un alto nivel de protección de los objetivos de interés público, *tanto si se prevén expresamente en los Tratados, como el orden público y la seguridad y la salud públicas, como si se reconocen en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, que puede seguir evolucionando; entre estos últimos figuran* la protección de los consumidores, los destinatarios de los servicios y los trabajadores, la garantía de una buena administración de justicia, *la lucha contra el fraude y la prevención de la evasión y elusión fiscales*, la protección del medio ambiente, la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional, así como los objetivos de la política social y cultural; reconoce el margen de apreciación de que disponen los Estados miembros para decidir de qué manera pueden alcanzar este objetivo;

Or. en

Enmienda 73 **Richard Sulík**

Propuesta de Resolución **Apartado 11**

Propuesta de Resolución

11. Reconoce el papel que desempeña la regulación profesional a la hora de lograr un alto nivel de protección de los objetivos de interés público, como la protección de los consumidores, los destinatarios de los servicios y los trabajadores, la garantía de una buena administración de justicia, la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional, *así como* los objetivos de la política social y cultural; reconoce el margen de apreciación de que disponen los Estados miembros para decidir de qué manera pueden alcanzar este objetivo;

Enmienda

11. Reconoce el papel que desempeña la regulación profesional a la hora de lograr un alto nivel de protección de los objetivos de interés público, como la protección de los consumidores, los destinatarios de los servicios y los trabajadores, la garantía de una buena administración de justicia, la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional, los objetivos de la política social y cultural; reconoce el margen de apreciación de que disponen los Estados miembros para decidir de qué manera pueden alcanzar este objetivo;

alienta a los Estados miembros a que consideren la desregulación de las profesiones reguladas como un incentivo basado en el mercado para prestar unos servicios de mayor calidad a precios más bajos al consumidor;

Or. en

Enmienda 74
Philippe Juvin

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Reconoce el papel que desempeña la regulación profesional a la hora de lograr un alto nivel de protección de los objetivos de interés público, como la protección de los consumidores, los destinatarios de los servicios y los trabajadores, la garantía de una buena administración de justicia, la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional, así como los objetivos de la política social y cultural; reconoce el margen de apreciación de que disponen los Estados miembros para decidir de qué manera pueden alcanzar este objetivo;

Enmienda

11. Reconoce el papel que desempeña la regulación profesional a la hora de lograr un alto nivel de protección de los objetivos de interés público, como la protección de los consumidores, los destinatarios de los servicios y los trabajadores, la garantía de una buena administración de justicia, la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional, así como los objetivos de la política social, *sanitaria* y cultural; reconoce el margen de apreciación de que disponen los Estados miembros para decidir de qué manera pueden alcanzar este objetivo;

Or. fr

Enmienda 75
Pascal Arimont

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Reconoce el papel que desempeña

Enmienda

11. Reconoce el papel que desempeña

la regulación profesional a la hora de lograr un alto nivel de protección de los objetivos de interés público, como la protección de los consumidores, los destinatarios de los servicios y los trabajadores, la garantía de una buena administración de justicia, la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional, así como los objetivos de la política social y cultural; reconoce el margen de apreciación de que disponen los Estados miembros para decidir de qué manera pueden alcanzar este objetivo;

la regulación profesional a la hora de lograr un alto nivel de protección de los objetivos de interés público, como la protección de los consumidores, los destinatarios de los servicios y los trabajadores, la garantía de una buena administración de justicia, la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional, así como los objetivos de la política social y cultural; reconoce el margen de apreciación de que disponen los Estados miembros ***dentro de los límites de la proporcionalidad*** para decidir de qué manera pueden alcanzar este objetivo;

Or. en

Enmienda 76
Adam Szejnfeld

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Reconoce el papel que desempeña la regulación profesional a la hora de lograr un alto nivel de protección de los objetivos de interés público, como la protección de los consumidores, los destinatarios de los servicios y los trabajadores, la garantía de una buena administración de justicia, la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional, así como los objetivos de la política social y cultural; reconoce el margen de apreciación de que disponen los Estados miembros para decidir de qué manera pueden alcanzar este objetivo;

Enmienda

11. Reconoce el papel que desempeña la ***mejor*** regulación profesional a la hora de lograr un alto nivel de protección de los objetivos de interés público, como la protección de los consumidores, los destinatarios de los servicios y los trabajadores, la garantía de una buena administración de justicia, la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional, así como los objetivos de la política social y cultural; reconoce el margen de apreciación de que disponen los Estados miembros para decidir de qué manera pueden alcanzar este objetivo;

Or. pl

Enmienda 77

Marco Zullo

Propuesta de Resolución

Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Reconoce el papel que desempeña la regulación profesional a la hora de lograr un alto nivel de protección de los objetivos de interés público, como la protección de los consumidores, los destinatarios de los servicios y los trabajadores, la garantía de una buena administración de justicia, la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional, así como los objetivos de la política social y cultural; reconoce *el margen de apreciación* de que disponen los Estados miembros para decidir de qué manera pueden alcanzar este objetivo;

Enmienda

11. Reconoce el papel que desempeña la regulación profesional a la hora de lograr un alto nivel de protección de los objetivos de interés público, como la protección de los consumidores, los destinatarios de los servicios y los trabajadores, la garantía de una buena administración de justicia, la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional, así como los objetivos de la política social y cultural; reconoce *la soberanía legislativa* de que disponen los Estados miembros para decidir de qué manera pueden alcanzar este objetivo;

Or. it

Enmienda 78

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Observa que las regulaciones específicas por profesión que persiguen objetivos de interés público tienen por objeto garantizar la supervisión efectiva del ejercicio legal de la profesión regulada, así como de sus normas deontológicas, en su caso;

Enmienda

suprimido

Or. en

Enmienda 79

Marco Zullo

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Observa que las regulaciones específicas por profesión que persiguen objetivos de interés público **tienen por objeto** garantizar la supervisión efectiva del ejercicio legal de la profesión regulada, así como de sus normas deontológicas, en su caso;

Enmienda

12. Observa que las regulaciones específicas por profesión que persiguen objetivos de interés público **deben** garantizar la supervisión efectiva del ejercicio legal de la profesión regulada, así como de sus normas deontológicas, en su caso;

Or. it

Enmienda 80
Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

12 bis. Observa que algunas regulaciones profesionales conservan la reserva de actividad dado el riesgo que su no regulación implicaría para la seguridad del consumidor y de los terceros. Así, la existencia de esta reserva se basa en criterios de protección del interés general y no en criterios meramente mercantilistas;

Or. es

Enmienda 81
Mylène Troszczynski

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución

Enmienda

13. Señala la necesidad de mejorar la comparabilidad del nivel de las

suprimido

calificaciones profesionales con objeto de reforzar la homogeneidad de las pruebas de las calificaciones formales en toda la Unión y de instaurar la igualdad de condiciones para los jóvenes europeos que acceden a esas profesiones, así como de fomentar su movilidad;

Or. fr

Enmienda 82

Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Sergio Gaetano Cofferati, Maria Grapini, Liisa Jaakonsaari, Virginie Rozière, Olga Sehnalová, Marc Tarabella, Kerstin Westphal

Propuesta de Resolución Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Señala la necesidad de mejorar la comparabilidad del nivel de las calificaciones profesionales con objeto de reforzar la homogeneidad de las pruebas de las calificaciones formales en toda la Unión y de instaurar la igualdad de condiciones para los jóvenes europeos que acceden a esas profesiones, así como de fomentar su movilidad;

Enmienda

13. Señala la necesidad de mejorar la comparabilidad del nivel de las calificaciones profesionales con objeto de reforzar la homogeneidad de las pruebas de las calificaciones formales en toda la Unión y de instaurar la igualdad de condiciones para los jóvenes europeos que acceden a esas profesiones, así como de fomentar su movilidad ***en toda la Unión***;

Or. en

Enmienda 83

Adam Szejnfeld

Propuesta de Resolución Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Señala la necesidad de mejorar la comparabilidad del nivel de las calificaciones profesionales con objeto de reforzar la homogeneidad de las pruebas de las calificaciones formales en toda la

Enmienda

13. Señala la necesidad de mejorar la comparabilidad del nivel de las calificaciones profesionales con objeto de reforzar la homogeneidad de las pruebas de las calificaciones formales en toda la

Unión y de instaurar *la igualdad de* condiciones para los jóvenes europeos que acceden a esas profesiones, así como de fomentar su movilidad;

Unión y de instaurar *unas* condiciones *comparables* para los jóvenes europeos que acceden a esas profesiones, así como de fomentar su movilidad;

Or. pl

Enmienda 84
Marco Zullo

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Señala la necesidad de mejorar la comparabilidad del nivel de las cualificaciones profesionales con objeto de reforzar la homogeneidad de las pruebas de las cualificaciones formales en toda la Unión y de *instaurar la igualdad de condiciones* para los jóvenes europeos que acceden a esas profesiones, *así como de fomentar* su movilidad;

Enmienda

13. Señala la necesidad de mejorar la comparabilidad del nivel de las cualificaciones profesionales con objeto de reforzar la homogeneidad de las pruebas de las cualificaciones formales en toda la Unión y de *crear condiciones de mayor equidad* para los jóvenes europeos que acceden a esas profesiones, *facilitando* su movilidad;

Or. it

Enmienda 85
Mylène Troszczyński

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución

14. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que, junto con las organizaciones profesionales de los ámbitos de competencia respectivos, hagan un seguimiento adecuado de las recomendaciones del Grupo de trabajo para el fomento del emprendimiento de las profesiones liberales;

Enmienda

suprimido

Enmienda 86

Sergio Gaetano Cofferati, Marc Tarabella, Virginie Rozière, Liisa Jaakonsaari, Arndt Kohn, Pina Picierno, Josef Weidenholzer, Evelyne Gebhardt

Propuesta de Resolución

Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

14 bis. Señala que los papeles de Panamá y otros escándalos recientes han puesto de manifiesto el papel que desempeñan los facilitadores e intermediarios europeos, entre ellos los abogados, los contables, los gestores de patrimonio y otros profesionales, en la creación de estructuras extraterritoriales que favorecen la elusión y la evasión fiscales y el blanqueo de capitales; destaca la necesidad de regular mejor a estos agentes a nivel nacional y europeo con el fin de combatir con eficacia este fenómeno;

Or. en

Enmienda 87

Pascal Arimont

Propuesta de Resolución

Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

14 bis. Acoge con satisfacción las recomendaciones concretas de reforma formuladas sobre la base del nuevo indicador del efecto restrictivo acompañado de una evaluación cualitativa, y que respaldan el análisis y las recomendaciones específicas por país presentados por la Comisión en el marco del Semestre Europeo; pide a la Comisión

que supervise atentamente la aplicación de las recomendaciones de reforma y, cuando proceda, adopte medidas de ejecución y proponga medidas adicionales;

Or. en

Enmienda 88

Andreas Schwab, Lara Comi, Pascal Arimont, Birgit Collin-Langen, Carlos Coelho, Philippe Juvin, Anna Maria Corazza Bildt, Josef Weidenholzer

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

14 bis. Sostiene que las recomendaciones de reforma no pueden sustituir las medidas de ejecución de la Comisión y pide a esta última que recurra a instrumentos como los procedimientos de infracción para garantizar el cumplimiento;

Or. en

Enmienda 89

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

14 bis. Alienta, no obstante, a los Estados miembros a que hagan pleno uso del indicador del efecto restrictivo a fin de comparar los resultados obtenidos por los Estados miembros en los siete grupos de profesiones seleccionados y reducir de forma notable la carga acumulada de múltiples requisitos con respecto a tales profesiones;

Enmienda 90

Sergio Gaetano Cofferati, Nicola Danti, Marc Tarabella, Virginie Rozière, Liisa Jaakonsaari, Arndt Kohn, Pina Picierno, Evelyne Gebhardt

Propuesta de Resolución

Apartado 14 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

14 ter. Pide una reorientación del marco regulador aplicable a los intermediarios y facilitadores dedicados al asesoramiento en materia fiscal, que incluya una regulación clara, una supervisión pública adecuada, sanciones eficaces y códigos de conducta obligatorios a escala de la Unión; pide a la Comisión Europea que vele por que los agentes dedicados al asesoramiento en materia fiscal sean objeto de una regulación adecuada y que proponga unas normas armonizadas en este ámbito, al objeto de crear un marco de la Unión que regule a todos los profesionales que se dedican al asesoramiento en materia fiscal;

Enmienda 91

Marco Zullo

Propuesta de Resolución

Apartado 15

Propuesta de Resolución

Enmienda

15. Toma nota de que la Comisión ha elaborado un nuevo indicador del efecto restrictivo **que pretende** mejorar el indicador actual del carácter restrictivo PMR (regulación del mercado de productos) de la OCDE en lo que respecta al análisis detallado de los sectores

15. Toma nota de que la Comisión ha elaborado un nuevo indicador del efecto restrictivo **con el objetivo de** mejorar el indicador actual del carácter restrictivo PMR (regulación del mercado de productos) de la OCDE en lo que respecta al análisis detallado de los sectores

afectados;

afectados;

Or. it

Enmienda 92
Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. **Toma nota de** que la Comisión **ha** elaborado un nuevo indicador del efecto restrictivo que pretende mejorar el indicador actual del carácter restrictivo PMR (regulación del mercado de productos) de la OCDE en lo que respecta al análisis detallado de los sectores afectados;

Enmienda

15. **Celebra** que la Comisión **haya** elaborado un nuevo indicador del efecto restrictivo que pretende mejorar el indicador actual del carácter restrictivo PMR (regulación del mercado de productos) de la OCDE en lo que respecta al análisis detallado de los sectores afectados;

Or. en

Enmienda 93
Pascal Arimont

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. **Toma nota de que la Comisión ha elaborado un** nuevo indicador del efecto restrictivo que **pretende mejorar** el indicador actual del carácter restrictivo PMR (regulación del mercado de productos) de la OCDE en lo que respecta al análisis detallado de los sectores afectados;

Enmienda

15. **Acoge con satisfacción el** nuevo indicador del efecto restrictivo **de la Comisión**, que **mejora** el indicador actual del carácter restrictivo PMR (regulación del mercado de productos) de la OCDE en lo que respecta al análisis detallado de los sectores afectados;

Or. en

Enmienda 94
Mylène Troszczyński

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución

16. Subraya que dicho indicador, basado en datos numéricos y que incluye tan solo un análisis de los obstáculos a la libre circulación, ha de utilizarse **como instrumento meramente indicativo y no determina automáticamente** si la regulación posiblemente más estricta de algunos Estados miembros es desproporcionada;

Enmienda

16. Subraya que dicho indicador, basado en datos numéricos y que incluye tan solo un análisis de los obstáculos a la libre circulación, **nunca** ha de utilizarse **para determinar** si la regulación posiblemente más estricta de algunos Estados miembros es desproporcionada;

Or. fr

Enmienda 95
Adam Szejnfeld

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución

16. Subraya que dicho indicador, basado en datos numéricos y que incluye tan solo un análisis de los obstáculos a la libre circulación, ha de utilizarse como instrumento **meramente** indicativo **y no determina automáticamente si la regulación posiblemente más estricta de algunos Estados miembros es desproporcionada;**

Enmienda

16. Subraya que dicho indicador, basado en datos numéricos y que incluye tan solo un análisis de los obstáculos a la libre circulación, ha de utilizarse como instrumento indicativo;

Or. pl

Enmienda 96
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución

Enmienda

16. Subraya que dicho indicador, basado en datos numéricos y **que incluye tan solo** un análisis de los obstáculos a la libre circulación, **ha de utilizarse** como instrumento **meramente** indicativo y no **determina** automáticamente si la regulación posiblemente más estricta de algunos Estados miembros es desproporcionada;

16. Subraya que dicho indicador, basado en datos numéricos y **en** un análisis **cualitativo** de los **requisitos reglamentarios, se centra en las normas por las que se restringen el acceso a las profesiones reguladas y su ejercicio y que, por su naturaleza, también constituyen** obstáculos a la libre circulación; **reconoce que este indicador resulta de especial utilidad** como instrumento indicativo **para establecer la intensidad relativa de regulación en un sector profesional y un país concretos, pero no pretende determinar** automáticamente si la regulación posiblemente más estricta de algunos Estados miembros es desproporcionada;

Or. en

Enmienda 97 Virginie Rozière

Propuesta de Resolución Apartado 16

Propuesta de Resolución

16. Subraya que dicho indicador, basado en datos numéricos y que incluye tan solo un análisis de los obstáculos a la libre circulación, **ha de** utilizarse como instrumento meramente indicativo y no **determina** automáticamente si la regulación posiblemente más estricta de algunos Estados miembros es desproporcionada;

Enmienda

16. Subraya que dicho indicador, basado en datos numéricos y que incluye tan solo un análisis de los obstáculos a la libre circulación, **deberá** utilizarse **únicamente** como instrumento meramente indicativo y no **determinará** automáticamente si la regulación posiblemente más estricta de algunos Estados miembros es desproporcionada; **considera que, en cualquier caso, dicha evaluación del carácter desproporcionado de una regulación corresponde a la apreciación soberana del Tribunal de Justicia;**

Or. en

Enmienda 98
Marco Zullo

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución

16. Subraya que dicho indicador, basado en datos numéricos y que incluye tan solo un análisis de los obstáculos a la libre circulación, ha de utilizarse como instrumento meramente indicativo y no determina *automáticamente* si la regulación posiblemente más estricta de algunos Estados miembros es desproporcionada;

Enmienda

16. Subraya que dicho indicador, basado *únicamente* en datos numéricos y que incluye tan solo un análisis de los *posibles* obstáculos a la libre circulación, ha de utilizarse como instrumento meramente indicativo y no determina si la regulación posiblemente más estricta de algunos Estados miembros es desproporcionada;

Or. it

Enmienda 99
Pascal Arimont

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución

16. Subraya que dicho indicador, basado en datos numéricos y que incluye *tan solo* un análisis de los obstáculos a la libre circulación, ha de utilizarse como instrumento *meramente* indicativo y no determina automáticamente si la regulación posiblemente más estricta de algunos Estados miembros es desproporcionada;

Enmienda

16. Subraya que dicho indicador, basado en datos numéricos y que incluye un análisis de los obstáculos a la libre circulación, ha de utilizarse como instrumento indicativo y no determina automáticamente si la regulación posiblemente más estricta de algunos Estados miembros es desproporcionada;

Or. en

Enmienda 100
Andreas Schwab, Lara Comi, Pascal Arimont, Birgit Collin-Langen, Carlos Coelho, Philippe Juvin, Roberta Metsola

Propuesta de Resolución

Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

16 bis. Observa que el indicador del efecto restrictivo únicamente tiene en cuenta datos cuantitativos y no cualitativos; sostiene, por tanto, que dicho indicador solo puede considerarse un instrumento indicativo y no permite extraer conclusiones sobre la intensidad reguladora global en los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 101

Marco Zullo

Propuesta de Resolución

Apartado 17

Propuesta de Resolución

Enmienda

17. Recuerda que el análisis del impacto de las regulaciones en los Estados miembros debe someterse no solo a una evaluación cuantitativa sino también a una evaluación cualitativa que englobe los objetivos de interés general y la calidad de los servicios prestados;

17. Recuerda que el análisis del impacto de las regulaciones en los Estados miembros debe someterse no solo a una evaluación cuantitativa sino también a una evaluación cualitativa que englobe los objetivos de interés general, la calidad de los servicios prestados ***y los posibles beneficios para los ciudadanos y el mercado laboral derivados de la regulación, como la disminución del número de fraudes y de las asimetrías informativas;***

Or. it

Enmienda 102

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Recuerda que el análisis del impacto de las regulaciones en los Estados miembros debe someterse no solo a una evaluación cuantitativa sino también a una evaluación cualitativa **que englobe los objetivos de interés general y la calidad de los servicios prestados;**

Enmienda

17. Recuerda que el análisis del impacto de las regulaciones en los Estados miembros debe someterse no solo a una evaluación cuantitativa sino también a una evaluación cualitativa; **acoge con satisfacción, en este sentido, que el indicador vaya acompañado de una evaluación y un análisis cualitativos que proporcionan información complementaria de la realidad sobre el terreno;**

Or. en

Enmienda 103

Andreas Schwab, Lara Comi, Pascal Arimont, Birgit Collin-Langen, Carlos Coelho, Philippe Juvin, Roberta Metsola

Propuesta de Resolución

Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Recuerda que el análisis del impacto de las regulaciones en los Estados miembros debe someterse no solo a una evaluación cuantitativa sino también a una evaluación cualitativa que englobe los objetivos de interés general y la calidad de los servicios prestados;

Enmienda

17. Recuerda que el análisis **global** del impacto de las regulaciones en los Estados miembros debe someterse no solo a una evaluación cuantitativa sino también a una evaluación cualitativa que englobe los objetivos de interés general y la calidad de los servicios prestados;

Or. en

Enmienda 104

Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Sergio Gaetano Cofferati, Maria Grapini, Virginie Rozière, Olga Sehnalová, Lucy Anderson, Pina Picierno, Marc Tarabella, Evelyne Gebhardt

Propuesta de Resolución

Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

17 bis. Destaca que, además de un marco regulador eficaz en la Unión y en los Estados miembros, es necesario introducir unas políticas eficaces y coordinadas que presten apoyo a los profesionales y refuercen la competitividad, la capacidad de innovación y la calidad de los servicios profesionales en la Unión;

Or. en

Enmienda 105
Jasenko Selimovic

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

17 bis. Insta a los Estados miembros a que vuelvan a evaluar detenidamente y, cuando proceda, adapten su regulación con arreglo a las recomendaciones específicas de reforma relativas a los sectores profesionales seleccionados, con el objetivo último de crear un mejor entorno regulador que sea proporcionado;

Or. en

Enmienda 106
Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini, Virginie Rozière, Marc Tarabella

Propuesta de Resolución
Apartado 17 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

17 ter. Destaca la necesidad de considerar a los profesionales tanto desde una perspectiva empresarial como desde un

*punto de vista estrictamente profesional;
en este sentido, está convencido de que es
preciso combinar los instrumentos
económicos con políticas orientadas a
reforzar el capital humano en los
servicios profesionales;*

Or. en

Enmienda 107

**Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini, Virginie Rozière, Olga Sehnalová,
Lucy Anderson, Arndt Kohn, Pina Picierno, Marc Tarabella**

Propuesta de Resolución

Apartado 17 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

*17 quater. Subraya la importancia de
la educación, del desarrollo de
competencias y de la formación
empresarial con vistas a garantizar que
los profesionales de la Unión sigan siendo
competitivos y capaces de afrontar las
transformaciones que afectan a las
profesiones liberales como consecuencia
de la innovación, la digitalización y la
globalización; destaca la estrecha
relación existente entre los conocimientos
de un profesional y la calidad del servicio
prestado; señala el importante papel que
han de desempeñar los centros de
enseñanza superior y de investigación a
este respecto;*

Or. en

Enmienda 108

**Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini, Virginie Rozière, Olga Sehnalová,
Lucy Anderson, Arndt Kohn, Pina Picierno, Marc Tarabella, Kerstin Westphal**

Propuesta de Resolución

Apartado 17 quinquies (nuevo)

17 quinquies. Pide a los Estados miembros que analicen adecuadamente las necesidades del mercado de servicios profesionales en las próximas décadas y que elaboren políticas que fomenten la competitividad de los servicios profesionales de la Unión a escala mundial;

Or. en

Enmienda 109

Marco Zullo

Propuesta de Resolución

Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. Observa que los progresos científicos, la innovación tecnológica y la digitalización repercuten de manera notable en los servicios profesionales, al aportar nuevas oportunidades para los profesionales y, al mismo tiempo, plantear retos para el mercado laboral y la calidad de los servicios;

Enmienda

18. Observa que los progresos científicos, la innovación tecnológica y la digitalización repercuten de manera notable en los servicios profesionales, al aportar nuevas oportunidades para los profesionales, ***pero***, al mismo tiempo, plantear retos para el mercado laboral y la calidad de los servicios, ***ya que requieren un constante esfuerzo de formación profesional y una adaptación más rápida a las demandas del mercado;***

Or. it

Enmienda 110

Jiří Pospíšil

Propuesta de Resolución

Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. Observa que los progresos

Enmienda

18. Observa que los progresos

científicos, la innovación tecnológica y la digitalización **repercuten de manera notable en** los servicios profesionales, al aportar nuevas oportunidades para los profesionales y, al mismo tiempo, plantear retos para el mercado laboral y la calidad de los servicios;

científicos, la innovación tecnológica y la digitalización **tienen un impacto positivo en el desarrollo de** los servicios profesionales, al aportar nuevas oportunidades para los profesionales y, al mismo tiempo, plantear retos para el mercado laboral y la calidad de los servicios;

Or. cs

Enmienda 111 **Marco Zullo**

Propuesta de Resolución **Apartado 19**

Propuesta de Resolución

19. Celebra que la Comisión haya reconocido la necesidad de reflexionar sobre las repercusiones de las nuevas tecnologías en los servicios profesionales, y especialmente en los sectores jurídico y contable; observa, en particular, que debe prestarse especial atención a los riesgos que tales transformaciones entrañan para los destinatarios de los servicios, incluidos los consumidores;

Enmienda

19. Celebra que la Comisión haya reconocido la necesidad de reflexionar sobre las repercusiones de las nuevas tecnologías en los servicios profesionales, y especialmente en los sectores jurídico y contable, **en los que se podría reducir la burocracia y acelerar los procedimientos**; observa, en particular, que debe prestarse especial atención a los riesgos que tales transformaciones entrañan para los destinatarios de los servicios, incluidos los consumidores, **que no deben quedar al margen de las nuevas tecnologías, sino que deben recibir ayuda para aprovecharlas del mejor modo, por ejemplo con proyectos de alfabetización digital**;

Or. it

Enmienda 112 **Maria Grapini**

Propuesta de Resolución **Apartado 19**

Propuesta de Resolución

19. Celebra que la Comisión haya reconocido la necesidad de reflexionar sobre las repercusiones de las nuevas tecnologías en los servicios profesionales, y especialmente en los sectores jurídico y contable; observa, en particular, que debe prestarse especial atención a los riesgos que tales transformaciones entrañan para los destinatarios de los servicios, incluidos los consumidores;

Enmienda

19. Celebra que la Comisión haya reconocido la necesidad de reflexionar sobre las repercusiones de las nuevas tecnologías en los servicios profesionales, y especialmente en los sectores jurídico y contable; observa, en particular, que debe prestarse especial atención a los riesgos que tales transformaciones entrañan para los destinatarios de los servicios, incluidos los consumidores, ***a fin de evitar las barreras para estos***;

Or. ro

Enmienda 113
Jiří Pospíšil

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución

19. Celebra que la Comisión haya reconocido la necesidad de reflexionar sobre ***las repercusiones*** de las nuevas tecnologías en los servicios profesionales, y especialmente en los sectores jurídico y contable; observa, en particular, que debe prestarse especial atención a ***los riesgos*** que tales transformaciones entrañan para los destinatarios de los servicios, incluidos los consumidores;

Enmienda

19. Celebra que la Comisión haya reconocido la necesidad de reflexionar sobre ***el posible impacto*** de las nuevas tecnologías en los servicios profesionales, y especialmente en los sectores jurídico y contable; observa, en particular, que debe prestarse especial atención a ***las repercusiones*** que tales transformaciones entrañan para los destinatarios de los servicios, incluidos los consumidores;

Or. cs

Enmienda 114
Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini, Liisa Jaakonsaari, Virginie Rozière, Lucy Anderson, Arndt Kohn, Marc Tarabella

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

19 bis. Hace hincapié en la escasa probabilidad de que las nuevas

tecnologías reemplacen a los seres humanos en la toma de decisiones éticas y morales; señala, en este sentido, que las normas relativas a la organización de las profesiones, incluidas las referentes a la supervisión por parte de organismos públicos o asociaciones profesionales, podrían desempeñar un papel importante y contribuir al reparto equitativo de los beneficios de la digitalización;

Or. en

Enmienda 115
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

19 bis. Observa que, en determinados ámbitos, los mecanismos basados en el mercado, como las opiniones de los consumidores, permiten prestar mejores servicios a precios más bajos al consumidor que la regulación del servicio en cuestión; señala que los avances tecnológicos vuelven algunas regulaciones obsoletas y posiblemente desproporcionadas;

Or. en

Enmienda 116
Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

19 bis. Recalca que, para que la regulación cumpla su finalidad, debe

revisarse periódicamente al objeto de tener en cuenta la innovación técnica y la digitalización en los servicios profesionales; subraya que estos cambios pueden hacer que las normas establecidas se queden obsoletas o dejen de estar justificadas;

Or. en

Enmienda 117

Nicola Danti, Sergio Gutiérrez Prieto, Sergio Gaetano Cofferati, Maria Grapini, Liisa Jaakonsaari, Virginie Rozière, Olga Sehnalová, Lucy Anderson, Arndt Kohn, Pina Picierno, Marc Tarabella, Kerstin Westphal

Propuesta de Resolución

Apartado 19 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

19 ter. Pide a la Comisión que mantenga al Parlamento informado periódicamente sobre el estado de los trabajos en relación con el cumplimiento de la Directiva por parte de los Estados miembros;

Or. en